



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 24 OCT 2023

DECRETO ALC. N° 3408 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Mujer Jefas de Hogar 2023", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 3858 (30/12/2022), y la modificación de éste mediante Decreto ALC. N° 2114 (30/06/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.22 – Mujeres Jefas de Hogar (SERNAMGE)**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La solicitud de Contratación Honorarios N° 1558 (03/10/2023), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios como Monitora de Taller, en el marco del Programa Mujer Jefas de Hogar 2023.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **MONITORA – Ejecución y Desarrollo del Taller de Porcelana en Frío 2023**; en el marco del Programa a Mujer Jefas de Hogar 2023, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María José Ayala Berrios		250.000.-	01/10/2023	31/12/2023

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.22 – Mujeres Jefas de Hogar (SERNAMEG)**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.